



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE DOS EMPLEOS
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CODIGO 219- GRADO SALARIAL 04
NÚMERO DE VACANTES	DOS
TIPO DE VACANTE	1. TEMPORAL: Cargo de RUBY ANDREA VARGAS BERMUDEZ, está en encargo en empleo de mayo valor 2. TEMPORAL: Cargo de PECHA GARZON ANGELICA MARIA, está en encargo en empleo de mayo valor
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y afines, Arquitectura y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Aplicar conocimientos, principios y técnicas, para la asistencia y supervisión de los proyectos relacionados con las obras de infraestructura según la normatividad vigente
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$ 5.197.800
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Noviembre 15 de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo anterior la mencionada vacante podrá ser provista en PROVISIONALIDAD.

MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO
Directora de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez
Profesional Especializado de Función Pública - Secretaría General

